



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" y "f" y 24 de la LAIP."

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N° 17/2021

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO,

Documento Único de Identidad número _____, con
este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de
Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del
Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero
seiscientos catorce guión ciento ochenta mil ochocientos cinco guión ciento uno guión cuatro,
calidad acreditada con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil
dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo
Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y
contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo
contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del
presente Instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra
parte _____ mayor de edad, _____, de
nacionalidad _____, del domicilio de _____, con
Documento Único de Identidad número _____; y
Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de
de la sociedad **SOCIEDAD ANÓNIMA DE**
CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar **S.A. DE C.V.**, sociedad
del domicilio de _____ con Número de Identificación Tributaria _____

CONTRATO No. 17/2021

Página - 1 - de 8

Handwritten signature



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

; tal como lo acredito con: a) Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario en la ciudad de San Salvador, el e inscrita en el Registro de Comercio al número y y siguientes del Registro de Sociedades el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los expresados, que la representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a la ; b) Fotocopia certificada de la Escritura de aumento de capital de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario en la ciudad de San Salvador, el e inscrita en el Registro de Comercio al folio del Registro de Sociedades el día ; c) Fotocopia Certificada de la Credencial de elección de , del inscrita en el Registro de Comercio al número folio del Registro de Sociedades el para un período de **siete años**, a partir de la inscripción en la cual consta que fui elegida como de la Sociedad y estoy facultada para actos como el presente; d) fotocopia certificada de Acuerdo N° de fecha trece de diciembre de dos mil, emitido por el en donde se autoriza ; e) fotocopia certificada de Acuerdo N° de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el Órgano Ejecutivo, en el ramo de autorizando la ampliación de servicios del

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

f) fotocopia certificada de Acuerdo N° de fecha

emitido por el Órgano Ejecutivo,

de

autorizando

que en adelante me denominaré LA

CONTRATISTA". En los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

que se regirá por las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidos en las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es proporcionar el Servicio de para

que llevó en el año dos mil dieciocho. **II. PRECIO Y**

Paulo



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

FORMA DE PAGO: El precio total del servicio de contratado

es de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5,469.75)**, equivalente al 85% del costo total el que será cancelado de la siguiente manera: a)

correspondiente al mes abril de dos mil veintiuno por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$841.50)**,

correspondiente de mayo a diciembre de dos mil veintiuno y

para el periodo correspondiente de julio a diciembre de dos mil veintiuno El 15% restante del total del precio del servicio prestado

antes mencionados directamente la sociedad S.A. de C.V. El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de Consumidor final detallando el monto total a cancelar

; en donde se elaborará y firmará el acta de recepción de los servicios junto con la contratista; quien deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN. Así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos después de firmado el presente contrato. **III. PLAZO DEL**

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO: La contratista se obliga a brindar el servicio, en el

durante el período de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **IV.**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias del dos mil veintiuno.

El monto que se cancelará respecto de este Contrato corresponde al

V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) La Contratista deberá

proporcionar el servicio de

cumpliendo con las normas legalmente establecidas

con

las Leyes aplicables;

VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición

dará lugar a la caducidad del contrato. **VII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar

a finalizar el contrato sin responsabilidad alguna para la contratante. **VIII. EXTINCIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

c) por incumplimiento

CONTRATO N.º 17/2021
Página - 5 - de 8

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

de lo establecido en el presente contrato por parte de la contratista;

e) Por mutuo consentimiento de las

partes y d) Las demás establecidas en el derecho común. **IX. ADMINISTRADOR DEL**

CONTRATO: La Defensoría del Consumidor designa a él (la) Jefe (a) de la Unidad de Talento Humano, como responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

X. PLAZO DE RECLAMOS: La Contratante podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio contratado durante el período que dure el contrato y hasta durante los treinta días posteriores a la vigencia del plazo contractual.

XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. En todo caso, la resolución modificativa del contrato, y este instrumento acreditarán la obligación contractual resultante de dicha prórroga, modificación o ampliación. **XII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se

Raul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta del Servicio presentada por la contratista

y b) cualquier otro documento que se derive durante el proceso de la vigencia del presente contrato. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas.

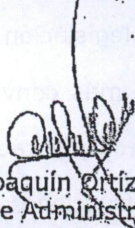
XV. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes siempre y cuando muestren su deseo de hacerlo, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes. Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR.
CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación Nº 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono
2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para la Contratista:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los doce días del mes de abril de dos mil veintiuno.


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Defensoría del Consumidor
EL SALVADOR, C.A.

Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor

S.A. DE C.V

Paula